

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de julio de 2016.-
Ordenanza N°14/2016 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

El interés de la Organización Mundial de la Salud (OMS) por atender la salud infantil previniendo la obesidad y sus consecuencias como así también que resulta elemental que los niños tengan acceso al conocimiento sobre alimentación saludable desde la escuela, para generar una especie de efecto contagioso a sus padres. y;

CONSIDERANDO:

Que continuamente distintos organismos nacionales y provinciales de salud informan acerca de los problemas derivados de los malos hábitos alimentarios y la vida sedentaria, siendo los grandes causales para que niños, niñas y adolescentes tengan problemas de obesidad- sobrepeso, de rendimiento físico y mental, determinando la aparición de otras enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipercolesterolemia, síndrome metabólico, hipertensión arterial, entre otros).

Que la buena y adecuada alimentación influye a la formación de hormonas que favorecen el desarrollo orgánico funcional y condiciona mejores estados psicológicos.

Que el porcentaje de muertes por accidentes cardiovasculares ocupa uno de los primeros puestos en las estadísticas mundiales y estos son los resultados de la falta de hábitos saludables, los que naturalmente se asimilan desde muy temprana edad.

Que tanto la actividad intelectual como la concentración se ven optimizadas, y por ende se favorecen las condiciones para la adquisición de los aprendizajes escolares, como consecuencia de la interrelación de células neurotransmisoras y regeneración de enzimas que se dan cuando hay una dieta equilibrada y saludable.

Que cotidianamente aumenta el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que destinan dinero a la adquisición de productos alimenticios no adecuados para una correcta nutrición.

Que la venta de dichos productos se realiza en los kioscos escolares de las instituciones educativas y clubes, promoviéndose su consumo.

Que los problemas de sedentarismo son múltiples y están estrechamente relacionados con el avance de la tecnología, la proliferación de los videos juegos y el uso de la computadora, destinando horas de ocio a actividades que no generan gasto calórico o con un desgaste menor de energía.

Que hábitos de vida saludables son construidos y adquiridos en edades tempranas, principalmente en el ámbito escolar, favorecido por la aprobación de amigos y compañeros, evitando así problemáticas difícil de erradicar con consecuencias graves para la salud.

Que el escenario escolar constituye el lugar adecuado para la enseñanza y el aprendizaje de hábitos saludables.

Que las autoridades educativas, desde su marco de incumbencias, deben implementar en sus respectivas instituciones, acciones que colaboren y afiancen las medidas que se proponen para una mejor calidad de vida.

Que teniendo en cuenta los beneficios que reportaría la implementación de hábitos saludables en edades tempranas y en el ámbito escolar, se solicita a los Sres. Concejales el acompañamiento al presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Promover los Kioscos y Recreos Saludables en los establecimientos educativos y clubes de la ciudad de Villa Paranacito.

Artículo 2º: Los kioscos y cantinas de los respectivos establecimientos deberán ir incorporando "gradualmente" y "progresivamente" la venta de las siguientes bebidas y alimentos: Agua mineral con o sin gas, con bajo contenido de sodio en envases individuales, aguas saborizadas sin azúcar, leche chocolatada descremada en envases individual (150 a


200cc), jugo de frutas naturales con leche o agua, yogurt entero y descremado (125 a 150 cc), Flanes (125 cc.), yogurt con frutas, yogurt con cereales, barritas de cereales light y convencionales, turrón de maní, alfajores de almidón de maíz y de arroz, vainillas, bay biscuit, galletitas de avena, bizcochuelos, chicles y/o caramelos sin azúcar, bolsitas de cereales de desayuno de distintas variedades, almohaditas de avena, pochoclo en paquetes chicos, cajitas chicas o conitos de cartón con frutas secas: maní pelado sin sal, nueces, almendras, avellanas, semillas de girasol, pasas de uva, orejones, ciruelas desecadas, frutas naturales de acuerdo con la estación (Deben estar a la vista, bien lavadas), ensaladas de frutas en envases de 200 cc., brochetas de frutas y queso magro en bandejitas individuales, brochetas de dulce de membrillo o batata y trocitos de queso magro, sándwiches preparados con pan integral, con verduras (lechuga, tomate, pepino) huevo duro, queso magro finamente cortado (puede emplearse mozzarella, pollo, carne). Una o dos veces por semana puede ofrecerse helados siempre que procedan de fábricas autorizadas y se cuente con equipo de refrigeración y congelación con registro de temperatura para adecuada conservación.


Artículo 3: Se deberá realizar un trabajo con el personal docente de los establecimientos educativos a fin de instruirlos acerca de la metodología de trabajo con los kioscos saludables y que puedan utilizar esta temática en el aula. A través de trabajo con colores del semáforo se podrá marcar en el kiosco los alimentos mas saludables (verde), menos saludables (amarillo) y poco a nada saludables (rojo) de modo tal que los niños a través de una visión rápida puedan ubicar el tipo de alimento a seleccionar.

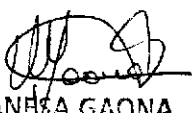
Artículo 4: Solicitar al Hospital Paranacito y al Centro Integrador Comunitario disponer del personal capacitado para asesorar a docentes, y personal de cantinas de kioscos escolares y de clubes.-


Artículo 5º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-


Artículo 6º: Regístrese, refréndese, comuníquese, publíquese y archívese.-

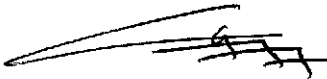

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito